

TEMA INFORMACIÓN RESERVADA	DESCRIPCIÓN DEL SUSTENTO LEGAL	FECHA DE DECLARATORIA INFORMACIÓN RESERVADA	TIEMPO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA
<p>Obras Inéditas (registradas y archivadas en custodia de la Institución)</p>	<p>Ley de Propiedad Intelectual, "Art.18.- Constituyen derechos morales irrenunciables, inalienables e inembargables e imprescriptibles del autor: b) Mantener la obra inédita o censurarla en el anonimato o exigir que se mencione su nombre o seudónimo cada vez que sea utilizada Inciso final: Los causahabientes podrán ejercer el derecho establecido en el literal b), durante un plazo de setenta años desde la muerte del autor."</p>		<p>toda la vida del autor más setenta años contados desde su muerte.</p>
<p>Solicitudes de Derecho de Obtentor</p>	<p>Ley de Propiedad Intelectual Nº 83, Registro Oficial 320 de 19 de mayo de 1998, Libro III de las Obtenciones Vegetales, Sección II del Procedimiento de Registro, Artículo 265, párrafo segundo.Art. 265.- "Mientras la publicación no se realice, el expediente será reservado y sólo podrá ser examinado por terceros con el consentimiento del solicitante o cuando el solicitante hubiere iniciado acciones judiciales o administrativas contra terceros fundamentado en la solicitud".</p>	<p>28 de diciembre de 2006</p>	<p>mientras la publicación no se realice</p>
<p>Solicitudes de Tutelas Administrativas</p>	<p>Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Artículo 561.- Fianza u otra garantía suficiente.- Se podrá exigir al actor, atentas las circunstancias, que constituya fianza u otra garantía suficiente para proteger al demandado y evitar abusos. El reglamento correspondiente determinará las condiciones que deberán reunir la fianza o garantía, cuyo monto deberá ser proporcional al posible impacto económico, comercial y social generado por la medida, de conformidad con el reglamento respectivo. <u>Las solicitudes de medidas cautelares tendrán el carácter de reservadas y deberán calificarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recepción.</u></p>	<p>9 de diciembre de 2016</p>	<p>Menos de un año</p>
	<p>Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Artículo 562.- De las inspecciones.- Las inspecciones se realizarán para comprobar la presunta infracción de los derechos de propiedad intelectual. <u>Al momento de la diligencia, se notificará al presunto infractor el acto administrativo mediante el cual se ordena la práctica de la diligencia</u> y, si fuese aplicable la solicitud de la parte afectada, como requisito para su validez y ejecución. La autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales deberá solicitar al juez la autorización e intervención para que el, o los servidores de la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales, efectúen allanamientos que podrán incluir la ruptura de seguridades.</p>	<p>9 de diciembre de 2016</p>	<p>Menos de un año</p>

TEMA INFORMACIÓN RESERVADA	DESCRIPCIÓN DEL SUSTENTO LEGAL	FECHA DE DECLARATORIA INFORMACIÓN RESERVADA	TIEMPO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA
	<p>DECISIÓN 486 DE LA COMUNIDAD ANDINA, Artículo 40.- Transcurridos dieciocho meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el País Miembro o cuando fuese el caso desde la fecha de prioridad que se hubiese invocado, el Expediente tendrá carácter público y podrá ser consultado, y la oficina nacional competente ordenará la publicación de la solicitud de conformidad con las disposiciones nacionales. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el solicitante podrá pedir que se publique la solicitud en cualquier momento siempre que se haya concluido el examen de forma. En tal caso, la oficina nacional competente ordenará su publicación.</p> <p>Artículo 41.- Una solicitud de patente no podrá ser consultada por terceros antes de transcurridos dieciocho meses contados desde la fecha de su presentación, salvo que medie consentimiento escrito por parte del solicitante. Cualquiera que pruebe que el solicitante de una patente ha pretendido hacer valer frente a él los derechos derivados de la solicitud, podrá consultar el expediente antes de su publicación aún sin consentimiento de aquél.</p>	2 de enero de 2001	18 meses
Solicitudes de Patentes de Invención	<p>Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.</p> <p>Artículo 289.- Del carácter público del expediente.- Transcurridos dieciocho meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud o cuando fuese el caso desde la fecha de prioridad que se hubiese invocado, el expediente tendrá carácter público y podrá ser consultado por terceros, y la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales ordenará la publicación de la solicitud en el medio de difusión respectivo. La publicación incluirá la primera reivindicación y, si es el caso, un extracto de la información requerida.</p> <p>No obstante lo establecido en el inciso anterior, el solicitante podrá pedir que se publique la solicitud en cualquier momento siempre que se haya concluido el examen de forma. En tal caso, la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales ordenará su publicación.</p> <p>Artículo 290.- Del carácter reservado del expediente.- Mientras la publicación no se realice o no hubiese transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el expediente será reservado y sólo podrá ser consultado por terceros con el consentimiento del solicitante. Esta disposición será aplicable también en caso de abandono de la solicitud antes de la publicación.</p> <p>No obstante el inciso anterior, cualquiera que pruebe que el solicitante de una patente ha pretendido hacer valer frente a él los derechos derivados de la solicitud, podrá consultar el expediente antes de su publicación aún sin el consentimiento del solicitante.</p>	9 de diciembre de 2016	18 meses

TEMA INFORMACIÓN RESERVADA	DESCRIPCIÓN DEL SUSTENTO LEGAL	FECHA DE DECLARATORIA INFORMACIÓN RESERVADA	TIEMPO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA
Solicitudes de Patentes de Modelo de Utilidad	DECISIÓN 486 DE LA COMUNIDAD ANDINA, Artículo 85.- Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.	2 de enero de 2001	12 meses
Papeles de trabajo	Acuerdo 019-CG-2002, Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental, según R. O. Edición Especial de 10/10/2002 de la Contraloría General del EstadoCod. EAG-04: "... El auditor cautelará la integridad de los papeles de trabajo en todo momento y bajo cualquier circunstancia, el carácter de reseado de la información contenida en los mismos"	9 de mayo de 2002	Permanente
Claves de usuarios, autenticación de usuarios	NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS 410- 10 Seguridad de tecnología de informaciónLa unidad de tecnología de información, establecerá mecanismos que protejan y salvaguarden contra pérdidas y fugas los medios físicos y la información que se procesa mediante sistemas informáticos, para ello se aplicarán al menos las siguientes medidas:1. Ubicación adecuada y control de acceso físico a la unidad de tecnología de información y en especial a las áreas de: servidores, desarrollo y bibliotecas;2. Definición de procedimientos de obtención periódica de respaldos en función a un cronograma definido y aprobado;3. En los casos de actualización de tecnologías de soporte se migrará la información a los medios físicos adecuados y con estándares abiertos para garantizar la perpetuidad de los datos y su recuperación;4. Almacenamiento de respaldos con información crítica y/o sensible en lugares externos a la organización;5. Implementación y administración de seguridades a nivel de software y hardware, que se realizará con monitoreo de seguridad, pruebas periódicas y acciones correctivas sobre las vulnerabilidades o	14 de diciembre de 2009	Permanente